



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0083
(14 ABR 2015)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el Secretario de Salud Departamental del Putumayo, solicita se realicen unas modificaciones en el presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental de la vigencia fiscal 2015.

Que el artículo 36 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán por resolución dictada por el Gobernador.

Estos Actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de inversión se requerirá, además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación".

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la ejecución de las apropiaciones objeto de la presente modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Contracredítese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - -	UNIDAD - SALUD		66,000,000.00
0302 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		66,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0083
(14 ABR 2015)

0302 - 3 - 5		POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4		SALUD		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3		SALUD PUBLICA		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3		SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1		Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductiva (SSR) en la población con enfoques etnoculturales del departamento del putumayo		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3		SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3 3 - 4002		Contratacion con las empresas sociales del estado	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4		NUTRICION		5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1		Implementacion y fortalecimiento del plan departamental del seguridad alimentaria y nutricional (SAN) en el departamento del putumayo		5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1 7 - 4009		Contratacion con las empresas sociales del estado	Rend. SGP - Salud Publica	5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5		SALUD ORAL		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5 1		Proyecto para el fortalecimiento y promoción de la salud bucal en el departamento del putumayo		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5 1 2 - 4002		Contratacion con las empresas sociales del estado	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6		ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)		11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6 1		Proyecto para la promoción de estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades cronicas no transmisibles en el departamento del putumayo		11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6 1 5 - 4002		Contratacion con las empresas sociales del estado	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8		SALUD MENTAL		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1		Fortalecimiento de las acciones colectivas con la atención en salud mental en el marco de la atencion primaria en salud del departamento del putumayo		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1 1		SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1 1 4 - 4009		Contratacion con las empresas sociales del estado	Rend. SGP - Salud Publica	10,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos contracreditados en el articulo anterior, acredítese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
--------	-------------	--------	-------



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0083
(14 ABR 2015)

0302 - -	UNIDAD - SALUD		66,000,000.00
0302 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		66,000,000.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		66,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductiva (SSR) en la población con enfoques etnoculturales del departamento del putumayo		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES		30,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3 2 - 4002	Contratacion con personas juridicas que No sean E.S.E.S	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 3 1 3 4 - 4002	Adquisicion de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud publica segun complementos	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4	NUTRICION		5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1	Implementacion y fortalecimiento del plan departamental del seguridad alimentaria y nutricional (SAN) en el departamento del putumayo		5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 4 1 4 - 4009	Adquisicion de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud publica segun competencias	Rend. SGP - Salud Publica	5,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5	SALUD ORAL		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5 1	Proyecto para el fortalecimiento y promoción de la salud bucal en el departamento del putumayo		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 5 1 4 - 4002	Adquisicion de insumos elementos publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud publica segun competencias	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)		11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6 1	Proyecto para la promoción de estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades cronicas no transmisibles en el departamento del putumayo		11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 6 1 2 - 4002	Talento humano que desarrolla funciones de carater operativo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	11,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8	SALUD MENTAL		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1	Fortalecimiento de las acciones colectivas con la atención en salud mental en el marco de la atencion primaria en salud del departamento del putumayo		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1 1	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		10,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 8 1 1 1 - 4009	Talento humano que desarrolla funciones de carater operativo	Rend. SGP - Salud Publica	10,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0083
(14 ABR 2015)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Mocoa, a los **14 ABR 2015**

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. de Presupuesto.